

CONVOCATORIA DE PROYECTOS CREA INNOVA - EMPREAR

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONVOCATORIA

La **Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola**, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 1236 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante e indistintamente, el **Organizador** o **AACREA**, organiza la convocatoria a la presentación de Proyectos, conforme las presentes Bases:

El presente documento constituye el instrumento que contemplará las Bases de Términos y Condiciones que se aplicarán y resultarán obligatorios para todos los participantes de la acción identificada como **CREA Innova - EMPREAR**. Su lectura y aceptación expresa son un requisito esencial para poder participar del concurso.

De no estar los Participantes o el Usuario de acuerdo con la totalidad de las disposiciones aquí estipuladas no utilice la plataforma web brindada por **AACREA**.

IMPORTANTE

El uso de www.emprear.org.ar/creainnova (el "Website") implica la aceptación incondicional e irrevocable de toda la información y actividades realizadas mediante el Website y en función de los presentes Términos y Condiciones. Asimismo, los Términos y Condiciones de la presente Convocatoria, podrán ser modificados por el **Organizador**, siempre y cuando existan motivos justificados, razón por la cual usted deberá revisar los presentes Términos y Condiciones cada vez que visite el Website.

USO DEL WEBSITE

Mediante el uso del Website, el Usuario acepta los Términos y Condiciones, y declara bajo juramento tener 18 años de edad o más. Si usted es menor de 18 años de edad deberá abstenerse de usar el Website. Los padres, tutores o responsables de los menores de 18 años que utilicen el Website son plena y exclusivamente responsables por el uso del Website por parte de éstos. Si usted no está de acuerdo en todos y cada uno de los Términos y Condiciones, absténgase de usar el Website.

REGISTRO EN WEBSITE

Al registrarse en la Website de **AACREA** , el Usuario deberá brindar información veraz, completa y precisa. El Usuario será el único responsable por la información proporcionada y por la actividad que se desarrolle en el Sitio Web y deberá mantener seguro el acceso al mismo. El **Organizador** podrá solicitar algún comprobante o dato adicional a efectos de corroborar los datos personales de los usuarios del Sitio Web, así como podrá suspender a aquellos usuarios cuyos datos no hayan podido ser confirmados. .

COOKIES

El Usuario del sitio conoce y acepta que **AACREA** utiliza “cookies” que permiten obtener datos vinculados a las preferencias de sus visitantes de los que no se extraen datos identificatorios, atento a que es solo un recurso técnico para mejorar la experiencia para navegar en el mismo, posibilitando al visitante, en sitios propios y de terceros, la visualización de publicidad, promociones, banners e iniciativas comerciales.

Las cookies son archivos de texto enviadas por un sitio web que quedan almacenadas en el navegador del visitante. Usted tiene la opción de impedir que su navegador acepte cookies, y en tal supuesto, el **Organizador** no

garantiza ni se hace responsable por el mal funcionamiento de los servicios y contenidos ofrecidos a través de su sitio web.

El **Organizador** no será responsable por la pérdida y/o deterioro de la información enviada por las participantes y que por cualquier causa no sean recepcionados, o sean ilegibles, incompletos o sin la información requerida.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde **AACREA** se busca identificar, potenciar y difundir proyectos innovadores para el sector agroalimentario argentino. Por tal motivo **AACREA** lanza la convocatoria de proyectos **CREA Innova - EMPREAR** con el fin de:

- Conocer las propuestas innovadoras que se están llevando adelante en la región.
- Impulsar el crecimiento de las mismas y brindarles visibilidad.
- Apoyar la consolidación del ecosistema de innovación del sector agroalimentario argentino.

PLAZO PARA POSTULARSE

El plazo de convocatoria para la presentación de Proyectos se iniciará el día 23 de abril de 2020 y finalizará el día **22 de junio de 2020** a las 23:59 horas.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de la presente convocatoria aquellos emprendedores y empresas que cumplan con los siguientes requisitos;

1. Que tengan domicilio en la República Argentina.
2. **Idea innovadora.** Personas humanas mayores de 18 años o personas jurídicas registradas en Argentina que tengan una idea o solución desarrollada en las áreas objeto de la presente convocatoria.

3. **Proyecto innovador.** Personas humanas mayores de 18 años o personas jurídicas registradas en Argentina, que hayan implementado un proyecto innovador durante el transcurso del último año (2019) en las áreas objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán acreditar su constitución y la facultad de su representante para representarla.

Las áreas que se pretende impulsar con esta iniciativa son:

- **Soluciones AgTech**, para las actividades productivas, la comercialización o la logística.
- **Soluciones FoodTech**, para la producción, conservación, elaboración, packaging, control y distribución de alimentos, basadas en el uso de tecnologías digitales.
- **Soluciones para la Economía circular**, enfocadas en la industrialización de materias primas y la reutilización de desechos que impacten en la eficiencia en el uso de recursos y contribuyan a reducir el sobre el ambiente.
- **Soluciones FinTech** que faciliten el acceso a opciones de financiamiento, análisis de riesgos, etc. para el sector agroalimentario argentino.

PROYECTOS ELEGIBLES

Para ser considerados elegibles los proyectos que se presenten tanto en la categoría **idea innovadora** o **proyecto innovador**, deberán corresponder a las áreas previstas en esta convocatoria:

- i) Soluciones agtech;
- ii) Soluciones foodtech;
- iii) Soluciones de la economía circular y

iv) Soluciones fintech.

A su vez deberán ser proyectos que tengan por objeto la creación o consolidación de un negocio innovador, entendiéndose por tal a aquel que cumpla con alguno de los siguientes perfiles:

- Que la idea o proyecto puede calificarse como “tecnológico” en función de las características de la solución propuesta o el proceso implementado para su desarrollo y/o producción
- Que involucre la creación o aplicación de productos o servicios innovadores que permitan abordar nuevos segmentos de mercado (interno como externo).
- Que implique el desarrollo de un modelo de negocios innovador a problemas de negocios nuevos o ya existentes.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El procedimiento de presentación de proyectos consta de los siguientes pasos:

Carga del Proyecto: En ambas categorías para la presentación de los proyectos el Participante deberá:

1. Dar de alta el Proyecto a través del Formulario de aplicación online correspondiente alojado en la siguiente plataforma www.emprear.org.ar/creainnova, dentro del plazo de vigencia de la convocatoria.
2. Allí contarán con la posibilidad de aplicar en alguna de las dos categorías: **Idea Innovadora** o **Proyecto Innovador**.
3. En la categoría Proyecto Innovador, además, el Usuario deberá subir un video corto (de máximo 3 minutos) donde se describe el proyecto innovador y se muestra evidencia de su implementación.

Una vez cargado el proyecto a través de la plataforma web www.emprear.org.ar/creainnova, un comité de evaluación convocado por el **Organizador** realizará la revisión del mismo. En caso de ser requerida información adicional sobre la idea o el proyecto presentado, se realizará una solicitud al Participante mediante el envío de un correo electrónico.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Filtro 1. El **Organizador** retirará del proceso de selección aquellas propuestas que no cumplan con los presentes Términos y Condiciones.

Filtro 2. Selección de semifinalistas. Se priorizan los siguientes aspectos por categoría:

Categoría 1 Idea Innovadora:

- Relevancia para el vertical (demostrada por entrevistas con potenciales clientes)
- Factibilidad técnica (es viable técnicamente?)
- Factibilidad económica (es un negocio o es una solución útil para el segmento de cliente identificado?)
- Motivación emprendedora (el proponente de la idea tiene la intención de materializarla)

Categoría 2 Proyecto Innovador.

- Genera beneficios para las empresas (baja costos, mejora precios, expande o captura mercados, etc.)
- Genera productos de mayor valor agregado
- Reduce el impacto ambiental (reduce emisiones, cambia la matriz energética, reutiliza recursos, etc).

Se seleccionarán 2 proyectos por vertical por categoría, ergo 16 proyectos.

Filtro 3. Finalistas. Un jurado multidisciplinario convocado por el **Organizador** evaluará los proyectos y seleccionará 1 ganador por Vertical en cada categoría (8 proyectos en total). Se anunciarán los finalistas que participarán de la jornada denominada “Día de Premiación”. La misma podrá realizarse de manera on line, o en forma presencial (La modalidad será elegida por **AACREA** y comunicada oportunamente a los interesados). En el marco del “Día de Premiación” cada proyecto finalista realizará una presentación de 5 minutos ante la audiencia.

Filtro 4. Votación del público y del jurado. Los ganadores de cada una de las categorías de la Convocatoria a la acción **AACREA Innova- EMPREAR** serán elegidos mediante la votación del público y del jurado.

PREMIOS

A continuación se detallan los premios que se otorgarán a los ganadores de cada categoría.

Idea Innovadora:

- Reconocimiento y difusión
- Beca completa para participar del NAVES Nacional del IAE Business School, Universidad Austral, Pilar, Provincia de Buenos Aires.¹
- Mentoría personalizada con especialistas de EMPREAR
- Beca completa para realizar el proceso de incubación CREALab. En caso que la idea premiada no cumpliera con los requisitos de

¹ Becas para participar del seminario y competencia **NAVES Nacional del IAE Business School** – Universidad Austral – en Pilar, Buenos Aires. El Programa NAVES, ofrece a los emprendedores formación, mentoría y networking a lo largo de 8 seminarios y una competencia en la que participan por un viaje a una misión comercial internacional para un integrante del equipo, con todos los gastos cubiertos. La beca incluye ÚNICAMENTE inscripción a Naves. NO incluye gastos de viajes y alojamientos.

elegibilidad del proceso de incubación, **AACREA** se reservará el derecho de hacer efectivo el otorgamiento de la beca.

- Bonificación de servicios de empresas de tecnología y marketing digital

Proyecto innovador:

- Reconocimiento y difusión
- Capacitación en desarrollo de negocios, innovación, gestión empresarial dirigido a PYMES.

Los Premios son intransferibles y en ningún caso se canjearán por dinero.

AACREA notificará a los ganadores. Luego de la notificación, si los Ganadores de la Convocatoria **CREA Innova-EMPREAR**, por cualquier causa o motivo, no pudieran o no quisieran aceptar ser declarados como tales, se procederá a declarar como Ganadores y a notificarlos, a aquellos proyectos que hubieren quedado inmediatamente relegados en el orden de méritos generado por el jurado evaluador, y así sucesivamente.

Luego de elegido los ganadores, **AACREA** publicará sus nombres y el de sus proyectos por los mismos medios que fueron utilizados para difundir la Convocatoria.

AACREA se reserva el derecho de realizar acciones publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere convenientes para dar a conocer los nombres de los Ganadores del presente Concurso, así como de los títulos de sus proyectos. Con la sola participación en la convocatoria, los Ganadores prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de su Nombre y Tipo y N° de Documento e Imágenes (foto y voz) y de los títulos de sus proyectos por los medios publicitarios y de comunicación que **AACREA** disponga. La presente autorización es realizada en los términos de los artículos 51, 52, 53 y 55 del Código Civil y Comercial, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la

Ley N° 22.362 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los datos mencionados precedentemente.

Los Premios serán entregados en día a confirmar. **AACREA** notificará con suficiente antelación a los Participantes, la fecha en la que se hará efectiva la entrega de premios. Los premios serán entregados a los titulares de los proyectos, es decir a aquellas personas que hayan registrado los proyectos en la plataforma de la Convocatoria, salvo por motivos de fuerza mayor que impidieran el apersonamiento en la fecha pautada. En ese caso, el titular del proyecto deberá enviar vía mail los datos de la persona autorizada a recibir el premio y la información de contacto. En dicho acto los Ganadores deberán suscribir una carta como constancia de recepción de los Premios y liberación de responsabilidad.

En caso de que no hubiera ganadores en una o ambas categorías, se procederá a declararla desierta. Los Premios quedarán en propiedad y disposición de **AACREA**.

La responsabilidad de **AACREA** por todo concepto finaliza con la puesta a disposición de los Ganadores de los Premios correspondientes, y no se extiende durante uso y goce de los mismos. **AACREA** no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la adjudicación de los Premios. Los gastos no incluidos en las presentes Bases estarán a cargo de los potenciales Ganadores, incluyendo pero sin limitarse a: traslados, gastos de viáticos y/o impuestos y/o tasas y/o cualquier otro costo o gasto que se produzca como consecuencia y/o en ocasión del uso y goce de los premios. Los Ganadores mantendrán indemne y a salvo al Organizador, por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización de los Premios. **AACREA** no asume responsabilidad alguna si, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la definición de los ganadores, le resultara imposible concretar la notificación a los mismos, y por lo tanto debiera notificar y/o adjudicar los

Premios a los proyectos inmediatamente relegados en el orden de méritos generado por el jurado evaluador, y así sucesivamente.

Este concurso podrá ser cancelado, suspendido o modificado por **AACREA** en cualquier etapa del proceso, por razones que lo justifiquen y por caso fortuito o fuerza mayor.

AACREA se reserva el derecho de sustituir el premio, por otro u otros de similar valor.

Tratamiento de Datos Personales:

A los efectos de la presente, se entenderá por:

Base de Datos Personales: el conjunto organizado de Datos Personales ordenado en una base de datos que será de titularidad de **AACREA**;

Datos Personales: información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal que sean miembros de **AACREA y/o participen en sus actividades**. Dicha información consistirá en nombre, domicilio, Documento Nacional de Identidad, Identificación Tributaria, teléfono, dirección de correo electrónico;

Titular de los Datos Personales: los Participantes

Los Datos Personales brindados a través de internet para la participación en este concurso, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de **AACREA**, con domicilio en Sarmiento 1236, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **AACREA** podrá contratar a una empresa para la prestación del servicio de almacenamiento, ordenación, modificación, evolución, bloqueo y en general el procesamiento de los Datos Personales. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la Convocatoria a la acción **AACREA Innova-EMPREAR** implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

DERECHOS DE MARCA, PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los elementos, incluidas las imágenes, textos, ilustraciones, íconos, logo e isotipos, fotografías, programas, animaciones, cualquier música, melodía, video clip y cualquier otro elemento que forma parte del Website sólo tiene como destino la comercialización de servicios por parte de **AACREA**, y se encuentra prohibida cualquier reproducción, modificación o distribución de los mismos.

Asimismo, todas las notas y comentarios de terceros que sean publicadas en la Website, serán de exclusiva responsabilidad de sus autores, eximiendo éstos de total responsabilidad a **AACREA**, y obligándose a mantenerla indemne de toda acción y/o reclamo que pudiera recibir como consecuencia de los mismos.

FALLAS DEL SISTEMA

AACREA no garantiza la inexistencia de eventuales dificultades técnicas o fallas en los sistemas o en internet. **AACREA** no garantiza el acceso y uso continuado del Sitio Web. El sistema puede no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet o por cualquier otra circunstancia ajena a **AACREA**. En tales casos **AACREA** procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible.

Las presentes bases se encuentran a disposición en Sarmiento 1236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DOMICILIO, LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos Términos y Condiciones han sido redactados y deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Ud. acuerda que cualquier disputa, conflicto o divergencia que pudiera derivarse de la utilización del Sitio Web y de los Términos y Condiciones se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.